



Resolución de Alcaldía N° 351-2020-MPV

Virú, 14 de julio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ



VISTOS: El Informe N° 691-2020-MPV-SGA-SS.GG/MPV, de fecha 14 de julio del 2020, emitido por el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales, referido a la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Virú, correspondiente al año fiscal 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley que modifica los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el primer párrafo del artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones se sujetan a la ley de la materia;

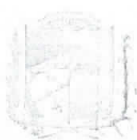
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2020-MPV, de fecha 17 de enero del 2020, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Virú, para el ejercicio fiscal 2020;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020, se dictó medidas destinadas a generar empleo para la ejecución de trabajos de mantenimiento en la red vial nacional, departamental y vecinal a efectos de establecer medidas necesarias, en materia económica y financiera, que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, Los Gobiernos regionales y los Gobiernos Locales;

Que, el art. 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el *"Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección"*; asimismo en el numeral 6.2 del artículo 6° de la misma norma legal antes señala establece que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva"*;

Que, el inciso c) del numeral 7.3. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establecer que el PAC debe contener los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo;

Que, asimismo en el numeral 7.6.1 de la Directiva, se establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;



Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva, prescribe que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante el Informe N° 690-2020-MPV-SGA-SS.GG/MPV, de fecha 14 de julio del 2020, emitido por el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales, referido a la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Virú, correspondiente al año fiscal 2020; debiendo incluirse los Procedimientos de Selección que se detalla a continuación:



ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	FTE. FTO.	MONTO S/.	OBJETO	TIPO DE PROCESO
1	SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP LL 1122 (CÁMARA DE REBOMBEO) – LL 116- PLAYA EL CARMELO; VIRÚ – LA LIBERTAD	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	S/ 44,840.00	SERVICIO	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN
2	SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP LL 1128 (SECTOR CALUNGA – PUENTE TABLAS) – CERRO NEGRO; VIRÚ – LA LIBERTAD	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	S/ 41,040.80	SERVICIO	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN
3	SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP PE 1N – LA GLORIA – EMP. PE 1N; VIRÚ – LA LIBERTAD	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	S/ 47,120.00	SERVICIO	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN
4	SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP PE 1N – HUACA CORRAL; VIRÚ – LA LIBERTAD	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	S/ 39,900.00	SERVICIO	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN
5	SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP LI 1146, VINZOS - SUSANGA; VIRÚ – LA LIBERTAD	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	S/ 71,820.00	SERVICIO	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Virú para el Año Fiscal 2020, a fin de incluir (17) procedimientos de selección.



Estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ** correspondiente al Año 2020, la inclusión de (05) Procedimientos de Selección para la “**EJECUCION DE MANTENIMIENTOS DE CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE VIRU – LA LIBERTAD**”, que se detallan a continuación:

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	FTE. FTO.	MONTO S/.	OBJETO	TIPO DE PROCESO
1	SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP LL 1122 (CÁMARA DE REBOMBEO) – LL 116- PLAYA EL CARMELO; VIRÚ – LA LIBERTAD	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	S/ 44,840.00	SERVICIO	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN
2	SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP LL 1128 (SECTOR CALUNGA – PUENTE TABLAS) – CERRO NEGRO; VIRÚ – LA LIBERTAD	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	S/ 41,040.80	SERVICIO	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN
3	SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP PE 1N – LA GLORIA – EMP. PE 1N; VIRÚ – LA LIBERTAD	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	S/ 47,120.00	SERVICIO	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN
4	SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP PE 1N – HUACA CORRAL; VIRÚ – LA LIBERTAD	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	S/ 39,900.00	SERVICIO	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN
5	SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP LI 1146, VINZOS - SUSANGA; VIRÚ – LA LIBERTAD	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	S/ 71,820.00	SERVICIO	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales publique el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal institucional de la Entidad Municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley Nº 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el portal web de la Entidad: www.muniviru.gob.pe; encargándose a la Oficina de Sistemas e Informática su publicación

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.R.
Gerencia Municipal
SG. Abastecimiento y SSGG
OSel
GA
Archivo

Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andrés O. Chávez Gonzales
ALCALDE